ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (IGIFE).----------

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo la una con catorce minutos., del día martes dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Lázaro Cárdenas, Esquina con Avenida de la Juventud, S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, se reunieron los **C.C. Ing. Pedro Díaz Campos**, Director Técnico, **M.I.E. Maritza Liliana Mora Mateos**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **Lic. Cesar Pantaleón Soto**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género, **Lic. Kevin Rafael Cortés Gallardo**, Encargado de la Comisaria Pública del IGIFE, **Arq. Oscar Daniel Aguilar Cruz**, Subdirector de Construcción y Supervisión de obras, **Lic. Mayra Pila Vargas**, Encargada del Departamento de Archivo, **Ing. Oscar Benjamín Benavides Leyva**, Subdirector de Proyectos, para el análisis del **Dictamen de Incompetencia número 01/2024** de Fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, relativo a **la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 120204324000010** presentada el día catorce de abril del año dos mil veinticuatro, por el C. Luis Eliseo Arteaga, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo al tenor siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y declaración de Quorum
2. Análisis de estudio del Dictamen de Incompetencia número 01/2024 de Fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, relativo a las solicitud de acceso a la información con número de folio:**120204324000010;**
3. Cierre y firma del acta

PRIMERO.- Se procede a dar la bienvenida y pasar lista de asistencia a los convocados; los CC., **Ing. Pedro Díaz Campos**, Director Técnico, **M.I.E. Maritza Liliana Mora Mateos**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **Lic. Cesar Pantaleón Soto**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género, **Lic. Kevin Rafael Cortés Gallardo**, Encargado de la Comisaria Pública del IGIFE, **Arq. Oscar Daniel Aguilar Cruz**, Subdirector de Construcción y Supervisión de obras, **Lic. Mayra Pila Vargas**, Encargada del Departamento de Archivo, **Ing. Oscar Benjamín Benavides Leyva**, Subdirector de Proyectos, respectivamente, existiendo quorum legal, por estar presentes en su totalidad los miembros del Comité que fueron convocados, se procede a declarar valida la sesión.----------

En razón de lo anterior, el **Ing. Pedro Díaz Campos**, Director Técnico, en su calidad de Presidente declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.---------

SEGUNDO.-Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del **Dictamen de Incompetencia número 01/2024** de Fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, relativo a **las solicitudes de acceso a la información con número de folio 120204324000010,** turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, de la cual se detalla lo siguiente: ----------
-

La solicitud de acceso a la información fue presentada por el C. Luis Eliseo Arteaga, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema SISAI, el día catorce de abril del año dos mil veinticuatro.----------

El solicitante requiere:

Para la gobernadora Lorena Cuellar Cisneros de Tlaxcala, quien es un criminal que gusta de proteger criminales como ella, puesto que su administración está llena de violentadores, deudores alimentarios, extorsionadores, abusadores sexuales, corruptos como ella y sus hijas a quienes coloco como Titulares de la Secretaria de Bienestar y del DIF del Estado, para administrar mejor el aumento de más de mil millones de pesos en programas sociales, los cuales extrañamente la Federación le concedió, misma que puso a la esposa de uno de sus parientes como Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien coloco a una torturado y encubridora de feminicidas como procuradora General de Justicia, y quien controlo, soborno o amenazo a los Diputados para reformar la Constitución del Estado, para permitir que su amante fuera nombrado Secretario de Gobierno, siendo que este ha sido denunciado por abusivo y por mandar matar a quien se le opone, ya sea exempleados, periodistas y hasta incluso a su propia esposa cuando esta se atrevió a denunciarlo. Esto es el gobierno de la 4 Transformación del Presidente Andrés Manuel López Obrador, toda una red de tráfico de influencias, diseñada para mantener los políticos se siempre en el poder.----------

Por lo anterior, y toda vez que de no ser competentes para conocer de la presente, pido con respeto el que pudieran remitir esta solicitud a quienes probablemente si lo son, ello a fin de que acordé a derecho y desde el ámbito de su competencia atiendan mi solicitud, misma que podrá ser bien dirigida para las siguientes:----------

GOBERNADORA DE TLAXCALA: secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx y/o despachogobernadoratlaxcala@gmail.com

SECRETARIA DE GOBIERNO DE TLAXCALA: lutorahe@gmail.com, Iramirez@tlaxcala.gob.mx, jeremyrocha1296@gmail.com, dj.guizarv@congresodetlaxcala.gob.mx, irodriguez.sma@tlaxcala.gob.mx, despachosma.tlax@gmail.com

PROCURADURÍA GENERAL DE TLAXCALA: fiscalía.anticorrupcion@pgjtlaxcala.gob.mx, mesat4.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx, mesat3.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx, denunciaspropaet@gmail.com

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS TLAXCALA: cedhtlax@prodigy.net.mx,

s.tecnicacedhtlax@gmail.com, se@cedhtlax.org.mx, presidencia@cedhtlax.org.mx, primeravgtlax@gmail.com

TERCERO: Realizado un análisis del Dictamen de incompetencia número 01/2024 de Fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **120204324000010,** turnada por la titular de la Unidad de Transparencia a este comité, en el cual concluye que dada la naturaleza de la solicitud de acceso a la información, esta no es generada, administrada ni es competencia del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa de acuerdo al artículo 8°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en primer término, me permito referir que el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa es el órgano encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalación destinados al servicio de la educación pública en el Estado de Guerrero, luego entonces, el objetivo del instituto; es el de fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del estado de Guerrero y de Construcción, en términos de este Acuerdo, su reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo estatal, de acuerdo a lo antes expuesto se confirma que la información solicitada no es generada, administrada o se encuentra en posesión de este sujeto obligado.----------

Resulta aplicable a la presente resolución el criterio 16/09 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que se transcribe a continuación: ----------

La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad. El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la referida Ley implica la ausencia de las atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada -es decir, se trata de una cuestión de derecho- , de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara.----------

Expedientes:

0943/07 Secretaria de Salud-María Marvan Laborde
5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares-Juan Pablo Guerrero Amparán
6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Alonso Gómez Robledo V.
0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Alonso Gómez Robledo V.
2280/09 Policía Federal-Jacqueline Peschard Mariscal

Por lo anterior expuesto y fundado el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento a sus atribuciones: ----------

RESUELVE

PRIMERO. Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Guerrero, **CONFIRMA EL DICTAMEN DE INCOMPETENCIA NÚMERO 01/2024 DE FECHA dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, RELATIVO A LAS SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 120204324000010,** emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto.----------

SEGUNDO. Túrnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con números de folio 120204324000010.----------

TERCERO. Notifiquese al solicitante la presente resolución, para los efectos legales conducentes.----------

CUARTO. Hagase del conocimiento del solicitante, queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión, en terminos del articulo 161 párrafo tercero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.----------

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.----------

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el **Ing. Pedro Díaz Campos,** Director Técnico y Presidente del Comité , declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la presente sesión siendo las dos con treinta minutos y ordenó el levantamiento de la presente acta, que firman en dos tantos para debida constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron----------

----------d a m o s f e ----------

A T E N T A M E N T E
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE
Ing. Pedro Díaz Campos

DIRECTOR TÉCNICO

SECRETARIA EJECUTIVA

M.I.E. Maritza Liliana Mora Mateos

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VOCAL EJECUTIVO

Lic. Cesar Pantaleón Soto

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y GÉNERO

VOCAL EJECUTIVO

Lic. Kevin Rafael Cortés Gallardo

ENCARGADO DE LA COMISARIA PÚBLICA DEL IGIFE

VOCAL EJECUTIVO

Arq. Oscar Daniel Aguilar Cruz

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

VOCAL EJECUTIVO

Lic. Mayra Pila Vargas

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

VOCAL EJECUTIVO

Ing. Oscar Benjamín Benavides Leyva

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS

Las presentes firmas forman parte del Acta de Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), de Fecha dieciseis de abril del año dos mil veinticuatro.